



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022-00232-00**
PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTANTE: JAINER ELIECER SANMARTIN GARIZAO
INCIDENTADOS: DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MÉDICO
BATALLÓN BASER 10 LA POPA

Previo a decidir sobre la imposición o no de las sanciones contempladas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el despacho encuentra conveniente correr traslado a la parte accionante por el término de tres (03) días siguientes a la notificación de la presente providencia, del informe sobre el cumplimiento del fallo de tutela presentado por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de que manifieste si efectivamente cumplieron o no con la orden de tutela.

Para ello se comparte el link de acceso al expediente.

Una vez vencido el término anterior, ingrese nuevamente el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

L.J.M.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08f39ceddd88c0d751a87f5d02b91cbac70ae8ed8d71c64963a8166c524e169**

Documento generado en 19/08/2022 06:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>